

**ACTA CD 14/2022**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36

En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las diez horas del día siete de abril de dos mil veintidós.- Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente:  
Director Presidente: Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Director Vicepresidente: Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, Director Secretario: Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, Directores Propietarios: Licenciada Irma Antonia Martínez, Licenciado Jaime Iván Flores Rivas. Ausente con permiso Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos Director Suplente con función de Propietario. Suplentes: Licenciado Napoleón Armando Domínguez Ruano, Licenciado José Humberto Alvarenga y Licenciado José Saúl Brizuela, También está presente el Señor Gerente de la Caja Licenciado .  
**I-Aprobación de Agenda. II. INFORMES DE LA PRESIDENCIA.** a) Nota de Agencia Santa Ana, sobre caso del afiliado inactivo Licenciado . **III) INFORMES DE LA GERENCIA.** a) Expediente de fallecido Licenciado. conocido por . b) Expediente de fallecido Licenciado . c) Informe de gestión de afiliación, mes de marzo del año dos mil veintidós. d) Solicitud de programación de convocatoria de reunión General para la elección de nuevos miembros representante patronal y trabajadores del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. e) Informe de Tesorería del uno al seis de abril del año dos mil veintidós. f) Solicitud de autorización de reintegro de préstamos a los licenciados y  
. g) Disponibilidades bancarias. **IV) INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.** Renovación Bundle Enterprice Hillstone, **V) VARIOS. I.-** La agenda propuesta fue aprobada. **II. INFORMES DE LA PRESIDENCIA.** a) Nota de Agencia Santa Ana, sobre caso del afiliado inactivo Licenciado . El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura a la nota presentada por la licenciada , sobre el caso del afiliado inactivo Licenciado , donde informa que dicho afiliado se presentó a la agencia Santa Ana, a preguntar por su talonario de pago año dos mil veintidós, bajo el código , el cual no había recibido para hacer sus pagos, y es por esa razón no ha cancelado las cuotas que le corresponden y está atrasado en los pagos, pero no es su culpa. La agencia Santa Ana, verifico con la encargada de la unidad de afiliación de agencia Central, y ésta expresó que dicho profesional no aparece en el listado de elaboración de talonarios de pago correspondiente al año dos mil veintidós, siendo esa razón por la que el afiliado solicitó a la encargada de la agencia Santa Ana, se le recibiera el pago de cuotas y seguir con la vigencia de su seguro de vida y auxilio de sepelio. La licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes, expresa que es un caso delicado. Propone se debe permitir que el afiliado pague y continúe con su cobertura por no ser culpa del afiliado, así como de manera inmediata se investigue a las personas que no tengan talonarios de pago de seguro correspondiente al presente año, y se les entregue para que continúen con la prestación. El licenciado José Humberto Alvarenga opina qu se debe revisar las personas que no tienen talonarios de pago correspondientes al presente año, y

1 evitar inconvenientes al fallecimiento de algún afiliado que se pueda encontrar en la misma situación. El  
2 licenciado Carlos Ovidio Murgas López, propone que el afiliado Licenciado \_\_\_\_\_, continúe  
3 como afiliado activo de la caja y se le permita pagar y continuar con la cobertura del seguro de vida y auxilio  
4 de sepelio, ya que es imputable a la caja el que no le haya llegado talonario de pago del año dos mil veintidós.  
5 El Consejo Directivo, por Unanimidad ACUERDA: Aprobar la continuidad como afiliado activo al Régimen  
6 Previsional de Camudasal, al Licenciado \_\_\_\_\_, debiendo aceptar sus pagos, ya que no es  
7 falta de responsabilidad de dicho afiliado sino de esta caja y por algun error no fue incluido en el listado de  
8 elaboración de talonarios de pago del presente año. Remítase a la Unidad de Afiliación para los demás efectos  
9 legales. Asimismo, instrúyase a la encargada de la Unidad de Afiliación, verifique a nivel nacional sobre  
10 aquellos afiliados que no han recibido talonarios y que no se incluyeron en el listado de elaboración de  
11 talonarios de pago del presente año. **III) INFORMES DE LA GERENCIA.** a) Expediente de fallecido Lic.  
12 \_\_\_\_\_ conocido por \_\_\_\_\_. El licenciado Oscar Gilberto Canjura  
13 Zelaya, da lectura al informe que el Jurídico ha presentado en el presente caso, así como el informe de  
14 gerencia. Se concluye que en vista de que el presente reclamo cumple con los requisitos y formalidades  
15 legales, sea cancelada la prestación a los solicitantes. Que el día veintinueve de diciembre del año dos mil  
16 veintiuno, falleció el Licenciado. \_\_\_\_\_ conocido por \_\_\_\_\_, quien  
17 estaba afiliado a la caja desde el mes de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho, con un seguro de  
18 vida por veinte mil quinientos setenta y uno punto cuarenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América  
19 y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos mil Doscientos ochenta y cinco punto setenta y un Dólares de  
20 los Estados Unidos de América.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado  
21 \_\_\_\_\_ conocido por \_\_\_\_\_, quien estaba afiliado al régimen,  
22 habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de febrero del año dos mil veintidós. El Consejo Directivo,  
23 en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el  
24 siguiente ACUERDO: **SV- CERO CERO QUINCE /DOS MIL VEINTIDOS;** que estando comprobado el  
25 fallecimiento del Licenciado \_\_\_\_\_ conocido por \_\_\_\_\_, páguese  
26 la prestación de Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos mil doscientos ochenta y cinco punto setenta y un  
27 Dólares de los Estados Unidos de América y la prestación de seguro de vida por la cantidad de veinte mil  
28 quinientos setenta y uno punto cuarenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América, ambas prestaciones  
29 en un cien por ciento a la beneficiaria \_\_\_\_\_, menos la cantidad de dos punto veinticinco  
30 dólares de los Estados Unidos de América en concepto de recargos por mora debiendo reintegrar en concepto  
31 de cuotas adelantadas la cantidad de Treinta y tres punto diecisiete dólares de los Estados Unidos de América,  
32 Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes. b) Expediente de fallecido Licenciado  
33 \_\_\_\_\_. El licenciado José Saul Brizuela, da lectura al informe que el Jurídico presentó,  
34 así como el informe de gerencia. El licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa expresó que cuando se suscribe  
35 la póliza se expresa la voluntad en la hoja de beneficiarios. En el presente caso, está de acuerdo con el  
36 planteamiento del licenciado Rommel Braulio Quintanilla, jurídico de esta caja, en que el cuarenta por ciento



1 treinta por ciento. El restante cuarenta por ciento de la prestación, deberá entregarse a quienes comprueben la  
2 calidad de herederos. Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes. c) Informe de  
3 gestión de afiliación, correspondiente al mes de marzo del año dos mil veintidós. El licenciado Carlos Ovidio  
4 Murgas López, da lectura al informe presentado, expresó que el mes de marzo se cumplieron las metas  
5 requeridas, por lo que propone sea felicitado el personal de afiliadoras en todo el país. Por unanimidad, el  
6 Consejo Directivo ACUERDA: Felicitar al personal de afiliadoras por haber cumplido las metas de afiliación  
7 en el mes de marzo del presente año, delegase al gerente comunicar el presente acuerdo. d) Solicitud de  
8 programación de convocatoria de reunión General para la elección de nuevos miembros representantes  
9 patronal y trabajadores del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. El licenciado Carlos Ovidio Murgas  
10 López, da lectura a la solicitud presentada por los miembros del del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional  
11 sobre nombramiento de representante patronal ante dicho comité y autorización y señalamiento de asamblea  
12 general para elección de otro representante ante el mismo. Por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:  
13 Delegase al licenciado Rommel Braulio Quintanilla Flores, como representante patronal ante el Comité de  
14 Seguridad y Salud Ocupacional; coordine la gerencia con el comité antes mencionado sobre el señalamiento  
15 de fecha para llevar a cabo la Asamblea General. e) Informe de Tesorería del uno al seis de abril del año dos  
16 mil veintidós. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura al informe presentado. El Consejo  
17 Directivo, se da por enterado. f) Solicitud de autorización de reintegro de préstamo a los licenciados  
18 y . El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura a  
19 la solicitud presentada de parte de la Unidad Financiera, donde expresa que los licenciados  
20 y cancelaron el préstamo que tenían con la caja bajo el código  
21 LPPP-cero uno uno-dos mil diecisiete, existiendo un saldo a favor, al licenciado ,  
22 por la cantidad de Sesenta dólares con noventa y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América y  
23 a la licenciada , por la cantidad de Ciento Veintiún dólares con setenta y seis  
24 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, razón por la cual solicita se autorice el reintegro. Por  
25 unanimidad El Consejo Directivo ACUERDA: Autorizar el reintegro al licenciado  
26 , por la cantidad de Sesenta dólares con noventa y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de  
27 América y a la licenciada , por la cantidad de Ciento Veintiún dólares con setenta  
28 y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en concepto de saldo a favor del préstamo  
29 cancelado LPPP- LPPP-cero uno uno-dos mil diecisiete. Remítase a la Unidad Financiera para los demás  
30 efectos legales. g) Disponibilidades bancarias. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura al  
31 informe presentado. El Consejo Directivo se da por enterado. **IV) INFORMES DEL COMITÉ DE**  
32 **COMPRAS E INVERSIONES.** Renovación Bundle Enterprice Hillstone. El licenciado Carlos Ovidio  
33 Murgas López, informa que el comité de Compras en reunión previa, analizó la oferta de renovación del  
34 servicio Bundle Enterprice Hillstone, consistente en corta fuego en el servidor informático para evitar posibles  
35 espionajes o robo de datos y controlar los virus en los equipos. El Consejo Directivo ACUERDA: Apruébese  
36 la Renovación Bundle Enterprice Hillstone, por un precio de Un mil ciento veintinueve puntos Noventa y

1 siete dólares de los Estados Unidos de América por el periodo de un año, para el servicio de la Caja Mutual  
2 del Abogado de El Salvador. **V) VARIOS.** El licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, miembro del comité  
3 de capacitación, expresó que se reunió con el resto de miembros del comité para revisar la oferta académica  
4 que le fue proporcionada en la sesión anterior sobre el Curso de Notariado y Registral ofrecido por el  
5 licenciado . El licenciado José Humberto Alvarenga, miembro del comité de  
6 capacitación opinó que este comité debe ser diligente y procurar conseguir las ofertas académicas para luego  
7 analizarlas y proponerlas a este Consejo Directivo, lo cual no ha sucedido. El Consejo Directivo con el voto  
8 unánime, ACUERDA: Apruébese el Curso de Capacitación denominado Curso de Notariado y Registral.  
9 Inicio el día siete de mayo, finalización el día nueve de julio del presente año. II. Población a capacitar  
10 Abogados afiliados a CAMUDASAL. Así como a cualquier otra población que autorice la Junta Directiva de  
11 CAMUDASAL. III. Total de capacitandos Los que precise la Junta Directiva de CAMUDASAL IV.  
12 Objetivos a. Permitir al capacitando el acceso a conocimientos actualizados sobre las áreas más importantes  
13 del derecho, con énfasis en materia notarial. b. Discusión y análisis normativo y jurisprudencial sobre las  
14 áreas de interés. c. Confrontar conocimientos doctrinarios con la práctica notarial y registral. d. Realizar un  
15 reforzamiento en aquellas materias de mayor relevancia - de acuerdo a la frecuencia de preguntas- en la prueba  
16 de notariado. e. Facilitar a los capacitandos condiciones que les permitan mayor posibilidad de aprobación en  
17 la prueba de notariado. **V. Módulos.** Se propone el desarrollo del curso en DIEZ JORNADAS, el temario  
18 tentativo y el orden de desarrollo propuesto, quedan a consideración de esa Junta Directiva: **Derecho**  
19 **Registral ( dieciséis horas)** Principios Registrales; Proceso Registral; Folio Real; Requisitos de Inscripción;  
20 Inscripción del testamento y de la aceptación de Herencia; Los Títulos Municipales; Actos que modifican  
21 Linderos Requisitos; Recursos Registrales; Leyes que establecen requisitos de obligatorio cumplimiento  
22 tanto para los notarios como para los Registradores respecto la inscripción de documentos. **b. Derecho Penal**  
23 **(ocho horas);** Delitos vinculados a la función notarial y registral; Juicio de tipicidad, culpabilidad y  
24 antijuricidad; Responsabilidad Penal del notario; Penas accesorias y responsabilidad administrativa;  
25 Delimitación entre acciones penalmente relevantes y cuasidelitos. **Derecho Civil y Mercantil (veinticuatro**  
26 **horas);c) Derecho Marcario; Derechos de autor; Derechos conexos; Patentes; Tratados y convenciones**  
27 **suscritas por El Salvador en materia de Propiedad Intelectual; Contratos de garantía; El contrato de garantía**  
28 **mobiliaria; El comercio electrónico; La sucesión testamentaria; La sucesión intestada; Tipos de testamento;**  
29 **La nulidad de testamentos y la acción de petición de herencia; d. Derecho Contencioso Administrativo**  
30 **(dieciséis horas);** Principios que rigen al derecho administrativo; El acto administrativo; La administración  
31 pública; El silencio administrativo; Los recursos administrativos; El proceso contencioso administrativo LPA;  
32 **e. Derecho de Familia (dieciséis horas);** Capacidad y Representación legal de niños; Matrimonio y Divorcio;  
33 Diligencias notariales y Diligencias judiciales en materia de familia; Procesos de emplazamiento y  
34 desplazamiento de filiación; Liquidación de regímenes patrimoniales del matrimonio; Acciones derivadas del  
35 ejercicio de la autoridad parental. **VI. Programación.** Se propone el cubrir la temática registral, contencioso  
36 administrativo y derecho de familia en dos jornadas, mientras que la temática civil y mercantil en tres

1 jornadas, y lo atinente al derecho penal en una jornada. Cada una de las jornadas será de ocho horas (desde  
2 las ocho horas hasta las dieciséis horas). La jornada matutina iniciará a las ocho horas y terminará a las doce  
3 horas, pausando la jornada para un receso de diez minutos (desde las diez horas y treinta minutos, a las diez  
4 horas con cuarenta minutos). Se tomará una hora para almorzar (desde las doce del meridiano hasta las trece  
5 horas), reanudando la jornada vespertina a las trece horas para finalizar a las dieciséis horas, en dicha jornada  
6 se tomará un receso de diez minutos (desde las catorce horas y treinta minutos hasta las catorce horas y  
7 cuarenta minutos). Cada jornada se ha de realizar los días sábados, por ende, la duración del curso totalizaría  
8 diez semanas. **VII. Facilitadores;** Licenciada . Registradora del Registro de la  
9 Propiedad Raíz e Hipotecas. Ex coordinadora del Área de Registro Raíz e Hipotecas de la Escuela de  
10 Capacitación Registral. (Módulo de Derecho Registral Inmobiliario). Master .  
11 Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil, San Salvador. Consultor externo del Centro Nacional de Registros,  
12 Fiscalía General de la República y de la Unidad Técnica del Sector Justicia en áreas de capacitación e  
13 investigación académica. (Módulos de Derecho Civil y Mercantil). Master . Juez de lo  
14 Contencioso Administrativo de Santa Ana. Capacitador a nivel de post grado de la Universidad Tecnológica.  
15 (Módulo de Derecho Contencioso Administrativo). Licenciada . Secretaria  
16 del Juzgado Segundo de Familia de Santa Ana. (Módulo de Derecho de Familia). **VIII. Costos.** El costo total  
17 del curso (que incluye el pago de los facilitadores, impuestos y alquiler de equipo informático), es de **MIL**  
18 **SETECIENTOS SESENTA DÓLARES**. Posteriormente el licenciado Jaime Iván Flores Rivas, preguntó  
19 sobre la existencia de las tarjetas navideñas que no fueron reclamadas por los ganadores. El licenciado  
20 , en calidad de gerente de la caja, expresó que aún están entregándose pero que  
21 en la zona occidental ya se cumplió con la entrega total de las tarjetas navideñas a los favorecidos. En la Zona  
22 Oriental aún están entregando. En la zona Central de la misma manera. El licenciado Oscar Gilberto Canjura  
23 Zelaya, propuso que se dé plazo hasta el día treinta de abril del año dos mil veintidós para la entrega total. El  
24 Consejo Directivo ACUERDA: Conceder plazo hasta el día treinta de abril del año dos mil veintidós para la  
25 entrega total de las tarjetas navideñas a nivel nacional. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, expresó  
26 que en el caso del dinero en cuenta de inversión en BANCOVI que aún no ha sido devuelto, propuso que se  
27 tiene que exigir sea depositado a la cuenta de la Caja junto con los intereses, por medio de una acción penal,  
28 siendo preciso entablar una querrela por el delito de Retención o Apropiación indebida, ofreciéndose a  
29 participar como abogado del proceso, ya que, al parecer, BANCOVI no ha informado fecha que hará efectiva  
30 la devolución. El licenciado Jaime Iván Flores Rivas, propuso que se haga una advertencia a BANCOVI, y  
31 la administración trate de arreglar el impase personalmente en un plazo prudencial. El Licenciado Wilfredo  
32 Estrada Monterrosa, propuso que hay que actuar, iniciar las acciones judiciales respectivas, pero hay que  
33 actuar. La Licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes, apoya la idea de que hay que actuar ya, requiriéndole  
34 a BANCOVI la devolución del dinero. El licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya expresó que hay que  
35 reclamar y hacer público dicho reclamo. Por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA: Requerir a  
36 BANCOVI, el importe del certificado de inversión propiedad de la Caja, por medio de la acción penal con el

1 objeto que procurar la devolución del dinero. Delegase al Jurídico de la Institución a fin de que prepare la  
2 querella e inicie inmediatamente el reclamo por la vía penal, que se hará acompañar si es preciso de la  
3 colaboración del presidente. No habiendo más que hacer constar, de esta manera concluye esta acta, la cual  
4 firmamos.

5

6

7

8 Lic. Carlos Ovidio Murgas López

Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa

9 Director Presidente.

Director Vicepresidente

10

11

12

13 Lic. Oscar Gilberto Canjura Zelaya

Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes

14 Director Secretario

Directora Propietaria

15

16

17

18 Lic. Jaime Iván Flores Rivas

Lic. Marlon Harold Cornejo Avalos

19 Director Propietario

Director Suplente.

20

21

22

23 Lic. Napoleón Armando Domínguez Ruano

Lic. José Saúl Brizuela

24 Director Suplente

Director Suplente

25

26

27

28 Lic. José Humberto Alvarenga

29 Director Suplente

30

31

32